# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO M.O.P.C. N° 06/2015

Asunción, 20 de abril de 2015.

**VISTO:** el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 06/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES". ID N° 287.046,** cuyo acto den Sesión Publica Virtual se realizo en fecha 16 de marzo de 2015 y la recepción y apertura de propuestas físicas según constancias del acta, se realizó el 17 de marzo de 2015, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE N° 1 | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) LOTE N° 2 |
|---|---|---|---|
| 1 | SENSICRED S.A. | Gs. 5.400.000 | Gs. 3.800.000 |
| 2 | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. | Gs. 5.495.000 | Gs. 3.950.000 |

**CONSIDERANDO:**

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación por memorándum SCEO N° 145/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 369 de fecha 24 de marzo de 2015, dice (sic):

***I- ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 145/2015**, del 17 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas de los documentos **"originales"** presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  ***1) SENSICRED S.A.***
  ***2) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 17 de marzo de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  *1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en el SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

  *2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:*

  *a) La representante de la empresa SENSICRED S.A., manifiesta que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. no cubre el porcentaje de 5% exigido en el PBC, la misma es presentada por un monto de 45.000.000 Gs. Así también en el Lote 1 en el ítem 26 y 27 la misma no cotizo por Pack si no por unidad en relación al agua mineral, (sic)*

Abg. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

## *II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.*

*Con respecto a la **CONSTANCIA 2. "a"** asentada por la representante de la firma SENSICRED S.A. la Sra. Leticia A. de Centurión con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. informamos que en virtud a la **Resolución DNCP N° 2238/2014 en el articulo 8,** establece lo siguiente: " El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto. **Si la adjudicación fuese por el Lote o item, deberá sumarse los valores máximos de cada lote o item ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicara el porcentaje de la citada garantía".***

*Haciendo un análisis del Mantenimiento de Garantía de la Oferta presentado por la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** , corresponde realizar el cálculo en base al **Monto Máximo del Lote 1** de 900.000.000 Gs y el **Monto Máximo del Lote 2** de 100.000.000 Gs., que de la adición de ambos Lotes resulta la suma de 1000.000.000 Gs., Aplicando el 5% de la garantía, sobre monto total de los Lotes ofertados deriva la suma de 50.000.000 Gs., por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,** por valor de 45.000.000 Gs., no cubre el Monto exigido tomándose insuficiente para los efectos pertinentes. Por dicho motivo, No **cumple** con la normativa general que establece el procedimiento para la adecuada extensión de las garantías de mantenimientos de ofertas en los contratos abiertos.*

## *III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:*

- ***Memorándum SCEO N° 164/2015**, del 20 de marzo de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el cual se remite el informe de póliza por **Providencia Interna DCG-dg N° 09/2015**, de fecha 19 de marzo de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 10.6 y 10.7 del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** presentada por **el oferente ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. NO CUMPLE** con relación al **Monto Asegurado**, sobre el mismo se informa que: "El Pliego de Bases y Condiciones en las IAO 10.7 establece que el "porcentaje de la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser el 5% del monto total de los lotes ofertados" (sic)*

*Así mismo, teniendo en cuenta la observación precedente con relación a las Garantía de Mantenimiento de Oferta, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por el oferente **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L NO CUMPLE** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

*Al respecto, cabe mencionar el **carácter SUSTANCIAL** que la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,** atribuye a **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta**, cuya no presentación acorde a los requerimientos legales implicará necesariamente la **DESCALIFICACIÓN** del participante, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:*

***Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o*

*2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*

***3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*

***Artículo 60°. Análisis.***

*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

***1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***

*2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*

*3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*

*4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

*5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

*6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

***Artículo 61°. Método de evaluación.***

*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (Las negritas son nuestras).***

*Por otra parte, se informa que la oferta presentada por la firma* ***SENSICRED S.A. CUMPLE*** *con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Publicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el* ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

**Finaliza diciendo:**

***IV- CONCLUSIÓN:***

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las* ***Instrucciones a los Oferentes y Generalidades de la Subasta a la Baja Electrónica – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC*** *del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación de carácter SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección sugiere RECHAZAR la Oferta presentada*** *por la firma* ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L*** *conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a la oferta presentada por la firma* ***SENSICRED S.A*** *se*

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando N° 51 de fecha 19 de marzo de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

***III*** ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.***

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, **Página N° 6** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

*a) **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013).*
*b) **Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012, 2013).*
*c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2011, 2012, 2013).*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

***IV*** ***EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.***

***4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera***

*La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes y a la información obtenida del SIPE, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.*

***4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera***

*A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".*

| Nº | EMPRESAS | RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años) | ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años) | RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años) | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.- | ALIMENTOS Y SERVICIOS | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |
| 2.- | SENSICRED S.A. | Cumple | Cumple | Cumple | CUMPLE |

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

***V*** ***CONCLUSIÓN***

*Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:*

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

b) ***ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
c) ***RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.A. N° 284/15 de fecha 09 de abril de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

***3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS***

*El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:*

***3.1. EXAMEN PRELIMINAR.***

a. *Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba*
b. *No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.*
c. *Con relación a la constancia asentada en el Acta de Apertura que expresa:*

- *La representante de la Empresa SENSICRED S.A., manifiesta que la Oferta presentada por la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. en el Lote N° 1 en el Ítem 26 y 27 la misma no cotizó por Pack si no por unidad en relación al agua mineral; así como también manifiesta: que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por la empresa Alimentos y Servicios SRL no cubre el porcentaje del 5% exigido en el PBC.*

d. *Se procedió a solicitar las documentaciones faltantes en la oferta a ambos oferentes por Notas 33 y 34 del 19/03/15 para la firmas Sensicred S.A. y Alimentos y Servicios SRL, respectivamente.*

***4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:***
***Sección II del PBC***

***Lote 1: Servicio de Catering:***

***b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA***

***b.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS***

| FACTORES | SENSICRED S.A. | ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL |
|---|---|---|
| 1. Presentación de las Especificaciones técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad. | CUMPLE | CUMPLE |

***b.2 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.***

| FACTORES | SENSICRED S.A. | ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL |
|---|---|---|
| 1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de experiencia en el ramo de los servicios licitados (prestación de servicios catering y arreglos florales.), para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y constancia en la SSET, consignando como actividad principal del negocio de venta o prestación de servicios de comida, y pago de patente Municipal al día. | NO CUMPLE (*) | CUMPLE |
| 2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la prestación de los servicios en el plazo establecido en la Sección III Plan de Prestación de los Servicios. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Capacidad de Suministros: copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturas emitidas con entidades públicas y/o empresas privadas, que demuestren la prestación de servicios de catering o arreglos florales, servicios con constancia fehaciente de recepciones finales en los 3 (tres) últimos años: 2012, 2013, y 2014.<br>La experiencia debe consistir en los mismos servicios requeridos en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013, y 2014. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III, y de contar con medios necesarios para la prestación de los mismos. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Se deberá presentar Registro e Inspección de Establecimiento emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición: Registro de Establecimientos inspeccionados y aprobados según reglamentación vigente con emisión de certificado de registro otorgado a los establecimientos elaboradores, | No CUMPLE | CUMPLE |

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Director de Administración y Finanzas
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| como mínimo el 100% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013, y 2014. | | |
| 4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III, y de contar con medios necesarios para la prestación de los mismos. | CUMPLE | CUMPLE |
| 5. Se deberá presentar Registro e Inspección de Establecimiento emitido por Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición: Registro de Establecimientos inspeccionados y aprobados según reglamentación vigente con emisión de certificado de registro otorgado a los establecimientos elaboradores, fraccionadores, importadores y/o titulares de registro de alimentos. (R.E.) El registro deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de las ofertas. **(Lote1)** | **No CUMPLE** | **CUMPLE** |
| 6. **Registro Sanitario de Producto Alimenticio** Se deberá presentar Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), el mismo que autoriza la comercialización de productos en el país. El registro deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de las ofertas. **(Lote1)** | (*) | (*) |
| 7. Debe contar con equipamientos y al menos dos (2) vehículos apropiados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de los alimentos, de manera a evitar la contaminación de los mismos. Y que los vehículos sean exclusivos para el traslado de alimentos. **(Lote1)** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** |
| 8. Contar con un Regente Encargado **(Lote1).** Presentar el certificado del regente autorizado. Esta persona será la responsable del control y cumplimiento de los sistemas de calidad e inocuidad de los alimentos. | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** |

*(*) No fue evaluado según se describe en el punto anterior de la evaluación de la Sección II del PBC.*

***Lote 2: Servicio de Arreglos Florales***

***b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA***

***b.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS***

| FACTORES | SENSICRED S.A. | ALIMENTOS Y SERVICIOS |
|---|---|---|
| 1. Presentación de las Especificaciones técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad. | CUMPLE | CUMPLE |

***b.2 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.***

| FACTORES | SENSICRED S.A. | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.E.C.A. |
|---|---|---|
| 1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de experiencia en el ramo de los servicios licitados (prestación de servicios catering y arreglos florales.), para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y constancia en la SSET, consignando como actividad principal el negocio de venta o prestación de servicios de comida, y pago de patente Municipal al día. | (*) NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la prestación de los servicios en el plazo establecido en la Sección III Plan de Prestación de los Servicios. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Capacidad de Suministros: copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturas emitidas con entidades públicas y/o empresas privadas, que demuestren la prestación de servicios de catering o arreglos florales, servicios con constancia fehaciente de recepciones finales en los 3 (tres) últimos años: 2012, 2013, y 2014. La experiencia debe consistir en los mismos servicios requeridos en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013, y 2014. | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III, y de contar con medios necesarios para la prestación de los mismos. | CUMPLE | CUMPLE |

***(*) No Cumple la firma Sensicred S.A. en este criterio debido a que en su Constancia de RUC no figura como actividad principal el ramo del servicio licitado que para el lote 2 corresponde a Servicio de Arreglos florales.***

***Sección VII. Anexos- Anexo Nº 1- Documentos que Componen La oferta***

| Documento adicional requerido | SENSICRED S.A. | ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.E.C.A. |
|---|---|---|
| 1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años de experiencia en el ramo de los servicios licitados (prestación de servicios catering y arreglos florales.), para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios y constancia en la SSET, consignando como actividad principal el negocio de venta o prestación de servicios de comida, y pago de patente Municipal al día. | NO CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Declaración Jurada, que tiene capacidad técnica para la prestación de los servicios en el plazo establecido en la Sección III Plan de Prestación de los Servicios. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Capacidad de Suministros: copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturas emitidas con entidades públicas y/o empresas privadas, que demuestren la prestación de servicios de catering o arreglos florales, servicios con constancia fehaciente de recepciones finales en los | CUMPLE | CUMPLE |

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| 3 (tres) últimos años: 2012, 2013, y 2014.<br>La experiencia debe consistir en los mismos servicios requeridos en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 100% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013, y 2014. | | |
| 4. Declaración Jurada de que los Servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III, y de contar con medios necesarios para la prestación de los mismos. | CUMPLE | CUMPLE |

### *5) CONCLUSIÓN FINAL.*

*Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y, conforme al cumplimiento de todos los criterios de evaluación establecidos,* ***está Sub UOC informa lo siguiente, conforme al cuadro y el anexo A- Adjunto al presente.***

***LOTE 1 Servicio de Catering:***

| N° | EMPRESAS | LOTE N° 1 Precio Total (I.V.A. Incluido)G. | Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | Experiencia y Capacidad de Suministro |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SENSICRED S.A.** | **5.400.000.-** | CUMPLE | **NO CUMPLE** |
| 2 | **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL** | **5.495.000.-** | CUMPLE | **CUMPLE** |

***LOTE 2 Servicio de Arreglos Florales***

| N° | EMPRESAS | LOTE N° 2 Precio Total (I.V.A. Incluido)G. | Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | Experiencia y Capacidad de Suministro |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SENSICRED S.A.** | **3.800.000.-** | CUMPLE | **NO CUMPLE** |
| 2 | **ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL** | **3.950.000.-** | CUMPLE | **CUMPLE** |

***Obs.*** *La modalidad de contratación de este Llamado es de CONTRATO ABIERTO, los montos mínimos y máximos a adjudicar al Oferente que cumplió con todos los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones:*

***MONTO MAXIMO: 900.000.000 - MONTO MINIMO: 450.000.000.-***

***MONTO MAXIMO: 100.000.000 - MONTO MINIMO: 50.000.000.-***

## CONCLUSIONES.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección I del PBC IAO-SBE, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, *no cumple* con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, la oferta más baja presentada por **SENSICRED S.A.**, *no cumple* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para el Lote 1 Servicio de Catering y el Lote 2 Servicio de Arreglos Florales.

A tenor de lo expuesto, se observa que ninguna de las ofertas cumple con los criterios exigidos en el PBC para el Lote 1 y el Lote 2. En ese sentido, traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de*

Abog. Diosnel Meza Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Ugolini
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Dr. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

*máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."* en consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas,

**RECOMIENDA:**

1- **Declarar desierto** el Lote N° 1: Servicio de Catering y el Lote N° 2: Arreglos Florales, correspondiente al LLAMADO MOPC N° 06/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE CATERING Y ARREGLOS FLORALES". ID N° 287.046, de conformidad a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

**MIEMBROS**

**Viceministro de Administración y Finanzas** ..... Lic. Roberto Enrique Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

**Titular de la Secretaría General o representante** ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** ..... Abg. Dionisio A. Morales Verón Director de Asuntos Jurídicos MOPC

**Titular de la Sub UOC o representante** ..... Lic. Enrique Vergara Director Dirección de Bienes y Suministros